

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D. Javier BASTERRA BASTERRA

**CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Fabiola PATERNAIN GAITA  
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA  
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D. Andoni MUÑOZ RUIZ  
D. Xanti KIROGA ASTIZ  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE  
D. Martín ASTRAIN LAZCANO  
D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> SORIA CINCA

Excusa su asistencia por encontrarse fuera de la localidad D. José Joaquín SALAS MARTÍN

**SECRETARIA TITULAR:** D<sup>a</sup>. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores, de fecha 23 de diciembre de 2009 y 26 de enero de 2010.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración al acta de la sesión anterior. Las actas son aprobadas por asentimiento y se firman por los asistentes.

**SEGUNDO.- Acuerdo aclaratorio de la Ordenanza reguladora de las tasas por ocupación privativa o aprovechamiento especial de dominio público por las empresas explotadoras de servicios de suministro.**

A continuación el Sr. Presidente da lectura a la nota explicativa enviada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y que leída, no se producen intervenciones, y sometida a votación.

Por unanimidad

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por TELEFÓNICA/VODAFONE contra la ordenanza reguladora de las tasas por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público por las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BON N<sup>o</sup> 155 de 18 de diciembre de 2009,

**SE ACUERDA:**

1.- Aprobar las siguientes aclaraciones y matizaciones en relación con el objeto y fin de la misma:

a). El objeto tal ordenanza es la regulación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público por las empresas explotadoras de servicios de suministro de acuerdo con la legislación aplicable y la jurisprudencia que de ella ha hecho el Tribunal Supremo.

b). Atendiendo a su contenido resulta que la misma permite la exacción de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el régimen especial de cuantificación del 1,5 de los ingresos brutos de facturación obtenidos en el término municipal, del que quedan excluidas las empresas de telefonía móvil.

En relación con éstas, la ordenanza en su artículo 4 no hace sino recoger tal exclusión y determinar, en el artículo siguiente, en línea con lo sentado por el Tribunal Supremo en Sentencia de 16 de febrero de 2009 los parámetros en los que deberá hacerse la cuantificación de la tasa.

Respecto de las empresas de telefonía móvil, la ordenanza no pretende ni posibilita por tanto el cobro inmediato de la tasa, que precisará de una mayor concreción y desarrollo, y por ende, de la aprobación de otra ordenanza y de los informes técnicos oportunos. En este sentido el recurso interpuesto por Telefónica y/o Vodafone, atendiendo a su condición de empresa de telefonía móvil carecería de objeto.

c). Las referencias a la telefonía móvil contenidas en la ordenanza resultan adecuadas y necesarias para la concreción y delimitación de los sujetos pasivos de la tasa en el régimen de cuantificación del 1,5%, máxime si tenemos en cuenta que en la normativa foral, a diferencia de la estatal, no se contiene expresamente la exclusión de las empresas de telefonía de este régimen.

2.-. Trasladar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por los efectos que pueda tener en orden a la finalización del procedimiento conforme a los artículos 76 y 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativo.

**TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del estudio de detalle tramitado por D. Maximo Fernandez Marquinez en la parcela catastral nº 167 del polígono 1, correspondiente a la calle Zubiarte nº 56 (EXPTE.COD.2009ESTD0001 )**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el documento de estudio de detalle del PGOU en la parcela 167 del polígono 1, promovido por D. Maximo Fernandez Marquinez, y redactado por el arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

**Segundo.-** El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 6 de fecha 13 de enero de 2.010, y en prensa, el día 16 de diciembre de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones.

**Fundamentos de derecho**

**Único.-** En de aplicación el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA:**

1º.-Aprobar definitivamente el documento de estudio de detalle del plan General de Ordenación Urbana de Huarte en la parcela 167 del polígono 1 catastral, promovido por D. Maximo Fernandez Marquinez, y redactado por el arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada en la parcela 1110 del polígono 1 del Plan Parcial de Areta Sur tramitado por Fundación Ilundain (EXPTE.COD.2009MPG003 )**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el documento de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del plan Parcial Areta Sur en la parcela S.08.4, promovido por Fundación Ilundain, y redactado por T& C, Gestión y Servicios SA, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

**Segundo.-** El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 7, de fecha 15 de enero de 2.010, y en prensa, el día 17 de diciembre de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones.

**Fundamentos de derecho**

**Único.-** En de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA:**

1º.-Aprobar definitivamente el documento de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del plan Parcial Areta Sur en la parcela S.08.4, promovido por FUNDACION ILUNDAIN, y redactado por T& C, Gestión y Servicios SA, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la modificación pormenorizada de la parcela 114 del polígono 1 del Plan Parcial de Areta sur en zona 2.3 promovida por Promociones y Obras Vidaurre SL.**

\*\* Sobre esta propuesta, el Sr. Presidente realiza un receso desde las 19,45 horas. Se reanuda la sesión a las 19,5 horas y se deja el tema sobre la mesa para plantear un convenio previo.

**SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Bienestar Social para la elaboración de catalogo de plazas adscrito a convenio a firmar con el Servicio social penitenciario de Navarra.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad

**Antecedentes de hecho**

Desde el año 1995, el código Penal establece, para delitos de carácter leve y menos grave, la posibilidad que se denomina trabajo en beneficio de la comunidad y que se concreta en la realización, previo su consentimiento, de labores de cooperación comunitaria no retribuida, trabajos de interés social y utilidad públicos en la mayor parte de los casos en ámbitos o tareas de titularidad municipal (residencias de ancianos, colegios, casas de cultura,

etc). Esta modalidad viene avalada por organismos internacionales como las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y supone un intento de la resocialización de los penados.

Además, se da la circunstancia que ahora, con la entrada en vigor de la reforma de los delitos de seguridad vial se han multiplicado las condenas que pueden cumplirse con estos trabajos.

#### **Fundamentos de derecho**

Este programa de colaboración entre la Administración de Justicia y Penitenciaria y los Ayuntamientos se plasma en un catalogo de posibles plazas a ofertar que se recoge en un convenio administrativo, regulado por el artículo 224 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local en relación con el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el catalogo de plazas, según modelo, así como borrador de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, cuyo texto debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **SÉPTIMO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Vados y Reservas de vía pública. Texto corregido e instancia oficial.**

A petición de los corporativos se deja el tema sobre la mesa para su estudio.

#### **OCTAVO.- Inicio de expediente de resolución de contrato de asistencia técnica de la redacción de proyecto y dirección de obra del Centro de 0 a 3 años. Bases contratación del proyecto de legalización de las obras con inclusión de certificación final y otros.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad

#### **Antecedentes**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2002, acordó adjudicar el contrato para la elaboración de la redacción del "Proyecto de construcción de un centro docente para 0 a 3 años" en Huarte y para la dirección y coordinación del mismo, a D. Jabier LEKUONA ERRANDONEA en la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (66.120 €), euros, IVA, incluido.

Con fecha 16 de octubre de 2002, el Pleno aprobó "el proyecto de ejecución del Centro docente para 0 a 3 años, redactado por el arquitecto Javier LEKUONA ERRANDONEA, aparejador IÑAKI JIMENEZ."

Posteriormente, en sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002, se acordó "modificar el contrato de redacción y dirección de obra del Centro de 0 a 3 años" para adaptarlo a las consideraciones de los técnicos del Gobierno de Navarra, pasando de 6 a 8 módulos.

El precio de la modificación del contrato ascendía a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON TREINTA Y SIETE (54.703,37 €.-), IVA, incluido.

Siendo, en consecuencia el precio total del contrato de asistencia de 120.823,37 €.

El proyecto modificado fue aprobado en sesión plenaria de 11 de marzo de 2003.

Asimismo, en sesión plenaria de 12 de diciembre de 2002, el Pleno adjudicó la ejecución de las obras contenidas en el proyecto a la UTE OBENASA – HARINSA por el precio de SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRECE (730.555,13.- ) euros.

En sesión de 11 de marzo de 2003 se acordó la modificación del contrato de obra para el aumento de las unidades inicialmente previstas, por el precio de SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE con OCHO (604.413,8 €) euros.

El día 16 de mayo de 2003, se firma el contrato de obras con la empresa adjudicataria por el precio inicial de 730.555, 13 €. y el día 19 de mayo, se firma el anexo al contrato contemplando la modificación mencionada, 604.413,8 €.

En sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, el pleno acordó, modificar nuevamente el contrato de obra y aprobar un incremento de precio de 189.119,90.

**Segundo.-** Entre el 25 de febrero y el 16 de mayo de 2005, se realizan una serie de obras en el centro a iniciativa del ayuntamiento. El importe de todas estas obras asciende a la cantidad de 163.141.69 €.

**Tercero.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2006, se concedió licencia de actividad clasificada.

Con fecha 23 de diciembre de 2008 y con número de entrada 5772, SIAT, SERVICIOS DE GESTIÓN, presentó, a solicitud de la Asesoría Urbanística de este Ayuntamiento la relación y la valoración de las obras, a su juicio, pendientes en el Centro de Educación Infantil de Huarte para cumplir con las determinaciones contenidas en la normativa sobre actividades clasificadas.

**Cuarto.-** El centro se encuentra funcionando sin licencia de apertura al no disponer de la certificación final de las obras. No obstante, y en relación con la tramitación del expediente de licencia de apertura, existe un informe del Instituto de Salud Pública.

**Quinto.-** Los antecedentes narrados en los expositivos anteriores, así como las valoraciones e informes emitidos por SIAT, servicios técnicos municipales y organismos públicos llevan a concluir que es necesario, para el otorgamiento de la licencia de apertura, la redacción de un proyecto de legalización de las obras, que contemple lo necesario en materia de expediente de actividad clasificada, para concluir con la correspondiente certificación final de las mismas firmada por el director, licencia de apertura y recepción de las obras.

Estos extremos o actuaciones están incluidos en las obligaciones derivadas de la contratación inicial efectuada con el Sr. LEKUONA habiéndose incumplido las mismas.

#### **Fundamentos de Hecho**

**Sexto.-** Mediante Resolución de Alcaldía de 30 de julio de 2009 se requirió a D. Jabier Lekuona Errandonea, adjudicatario de la redacción del "Proyecto de Construcción de un centro docente para 0 a 3 años en Huarte y para la Dirección y Coordinación del mismo", la elaboración de un proyecto de legalización del proyecto mencionado y de un proyecto de actividad clasificada en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, siendo ésta el 28 de agosto.

**Séptimo.-** En escrito de 4 de septiembre D. Jabier Lekuona solicitó ampliación del plazo establecido, por lo que mediante Resolución de Alcaldía de 9 de septiembre se le concedió una ampliación del plazo señalado en la Resolución de Alcaldía de fecha de 30 de julio por otro mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

**Octavo.-** El 18 de noviembre el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona notificó al Ayuntamiento de la interposición por parte de D. Jabier Lekuona de un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de Alcaldía de 9 de septiembre, nº procedimiento 165/2009.

**Noveno.-** Mediante Resolución de Alcaldía de 25 de noviembre se acordó ejecutar de forma subsidiaria los trabajos encomendados a D. Jabier Lekuona de elaboración de un proyecto de legalización del proyecto mencionado y de un proyecto de actividad clasificada; y liquidar de forma provisional los gastos de ejecución en el importe de 120.000 €, a reserva de la liquidación definitiva, que deberán ser abonados en el plazo de un mes.

**Décimo.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona notificó al Ayuntamiento el 5 de enero de 2010 del desistimiento de D. Jabier Lekuona en el recurso contencioso-administrativo nº 165/2009.

**Decimoprimer.-** El Ayuntamiento de Huarte el 22 de febrero de 2010 ha procedido a exigir a D. Javier Lekuona vía de apremio la cantidad de 120.000 € .

**Fundamentos de derecho**

A tenor de lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra.

**SE ACUERDA:**

1º.- Incoar expediente de rescisión del contrato de asistencia técnica que se contrató con D. Javier Lekuona Errandonea para la ejecución de la obra de Centro Docente de 0 a 3 años, dándole audiencia durante el plazo de diez días para que alegue lo que estime pertinente en su defensa

2º.- Explicar que de forma provisional la indemnización de daños y perjuicios se fija en 120.000 euros a reserva de la liquidación definitiva.

3º.- aprobar el pliego de condiciones para contratar la asistencia técnica de un proyecto de legalización de las obras que lleven a concluir con la certificación final de las mismas y licencia de apertura correspondiente.

**NOVENO.- Aprobación inicial del estudio de detalle en parcela M7 de polígono de Ollokilanda-Urbi promovido por Limpiezas Irotz SL.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad

Se vio el estudio de detalle de la parcela M7 del polígono de Ollokilanda-urbi que presenta Limpiezas Irotz SL, vecina de Villava.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación inicial y definitiva de la citada modificación, siendo competencia del pleno municipal la aprobación definitiva, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

Esta Corporación ACUERDA

- a) Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela M7 del Polígono de Ollokilanda tramitado por Limpiezas Irotz SL conforme al texto que obra en el expediente.
- b) Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
- c) Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de veinte días, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.
- d) Remitir una copia del expediente aprobado definitivamente a la sección de Planeamiento del Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias al presupuesto prorrogado de 2009 para 2010.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación,

Y por unanimidad

**MP: 5/2010**

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto prorrogado del 2010 (MP:5/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

#### **SE ACUERDA**

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

#### **Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

---

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	Contratación dirección tec y obra Es.Inf. 0 a 3 años	120.000,00
	Contratación dirección técnica arreglo Puente rio Arga	35.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>155.000,00</b>

#### **FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS Y MAYORES INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1-75506	Subvención GN plan de inversiones –Libre Determinación	155.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>155.000,00</b>

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

#### **MP: 4/2010**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación,

Y por unanimidad

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto prorrogado del 2010 (MP:4/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero,

Conforme con lo previsto en los artículos 23.2 del Decreto Foral 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, el pleno podrá aprobar ajustes al alza del presupuesto prorrogado, precisando asignar crédito para la realización de estos gastos específicos ya que no pueden demorarse hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio 2010 y para el cual no existe ahora crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

#### **SE ACUERDA**

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

**Ajuste al alza de la partida 1-4511-62800** Libros para la biblioteca pública en 2.000 euros.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

#### **UNDECIMO.- Convenio para la gestión y organización de la IV campaña escolar de Patinaje sobre Hielo 2010 con el Instituto Navarro de Deporte del Gobierno Foral.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, se somete la propuesta a votación

Y por unanimidad

#### **Antecedentes de hecho**

Desde hace tres años, este Ayuntamiento de Huarte organiza el programa de actividad deportiva de la Campaña Escolar de patinaje sobre Hielo que se lleva a cabo en la Pista de Hielo de Huarte, contando con la colaboración económica del Instituto Navarro de Deporte.

#### **Fundamentos de derecho**

Este convenio de colaboración se regula en el artículo 224 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local en relación con el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril así como en la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones .

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y el Instituto Navarro de Deporte para organizar la IV Campaña Escolar de Patinaje sobre Hielo 2010, cuyo texto debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Se explica que ha llegado la Resolución 119/2010 del directo Gerente del Instituto Navarro de Deporte por la que se concede una subvención de hasta 25.000 euros para sufragar la gestión y organización de la IV campaña escolar de Patinaje sobre Hielo, dándose la Corporación por enterada y conforme.

#### **DUODECIMO.- Dando cuenta de la contabilidad del año 2009 del Grupo "Independiente de Huarte" (G.I:H ), en relación con la dotación económica asignada por el Ayuntamiento.**



El Sr. Presidente lee la propuesta, no se producen intervenciones  
Y por unanimidad

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 29 de agosto de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó asignar al Grupo municipal Independiente de Huarte" (G.I:H ), compuesto por cuatro miembros, la cantidad de 2.400 € anuales.

**Segundo.-** Asimismo, en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre de 2008, se acordó: "Solicitar a los grupos políticos una memoria explicativa anual de la contabilidad específica para el cobro de la dotación económica que presentarán en la última sesión del año".

**Segundo.-**Vistas las cuentas presentadas por el Grupo municipal Independiente de Huarte" (G.I:H ), en relación con la dotación económica asignada, correspondientes al ejercicio 2009, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 29 de enero de 2010 y número 403,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local

#### **SE ACUERDA:**

Darse por enterada la Corporación de la contabilidad Grupo municipal Independiente de Huarte" (G.I:H ), correspondiente al ejercicio 2009, en relación con la dotación económica asignada anualmente con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.

#### **DECIMOTERCERA.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N.º. 97956, de 27/01/2010 a la N.º. 97992, de 22/02/2010.

#### **DECIMOCUARTA.- .Otros asuntos que puedan ser de interés, previa su declaración de urgencia.**

Se dio lectura al convenio planteado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona interesando realizar las labores de limpieza de los sumideros o imbornales sitios en el término municipal de Huarte.

Sometido el tema a votación para decidir sobre su urgencia, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD tratar dicho tema.

Acto seguido el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

#### **Antecedentes**

La limpieza de los imbornales o sumideros era una petición de los Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona ante la Mancomunidad ya que desde siempre dicha labor se realizaba respecto de las calles de Pamplona pero no en las demás entidades mancomunadas.

#### **Fundamentos de Hecho**

Estimando que la asunción legal de la limpieza de los sumideros o imbornales por parte de la Mancomunidad resulta beneficiosa para este Municipio

#### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 53 en relación con el artículo 70 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

En virtud de las competencias concedidas al Pleno municipal por el artículo 22-2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local

SE ACUERDA

a) aprobar el convenio a suscribir con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que dicha entidad realice las tareas de limpieza de los elementos de evacuación de agua, imbornales o sumideros sitios en el término municipal de Huarte y los que puedan existir en el futuro.

b) Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

c) dar cuenta a los servicios técnicos y a los servicios múltiples municipales para su conocimiento.

\*\* Por parte de D. Juan Ignacio Barberena se plantea que en la última comisión de Urbanismo se dio el visto bueno para establecer el sentido de la circulación de la calle el Portal, diferente al que se trató en la comisión de 20 de octubre último que era de sentido único, de entrada por la calle Zubiarte y salida a Plaza el Ferial.

En primer lugar se somete a votación la urgencia del tema y aprobada por unanimidad, se pasa a tratar de la propuesta .

Enunciada la propuesta y sometida a votación

Y por unanimidad

Observando que el tránsito de vehículos en esta calle ha disminuido considerablemente, se modifica el sentido único de la calle haciéndola transitable en doble sentido de la manera que se recoge a continuación.

Visto el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que señala en su apartado 2.b) como competencia del municipio, la ordenación del tráfico de vehículos y de las personas en las vías urbanas,

SE ACUERDA

a) establecer la circulación viaria en doble sentido en la calle el Portal, siendo las direcciones permitidas:

- Entrada y salida por C/ Zubiarte.
- Salida por Plaza el Ferial.

b) comunicar este acuerdo al servicio de alguaciles a los efectos oportunos

c) publicarlo en el tablón de anuncios, página web municipal y buzonearlo en los portales de la citada calle para general conocimiento.

#### **DECIMOQUINTO.- Ruegos y preguntas**

En este punto del orden del día, se plantea por los concejales D. Andoni Muñoz y por D. Iñaki Crespo sendas mociones sobre la denuncia de una agresión sexista de la que fue víctima una vecina de Huarte y se estima pertinente unificar el texto de ambas mociones en un único texto que ha sido consensuado por todos.

Leído el mismo y sometido a votación, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD lo siguiente:

*Una vecina de nuestra villa ha denunciado que la noche del pasado domingo día 21 de febrero, fue víctima e una brutal agresión sexista por parte de un vecino de su mismo edificio de viviendas.*

*En el transcurso de varias horas, la víctima fue vejada, agredida sexualmente y privada de libertad, por el mero hecho de ser mujer, y negarse a mantener una relación sentimental con el agresor.*

*Desgraciadamente, esto no es un hecho aislado, sino más bien la confirmación de que la violencia de género está presente continuamente en nuestra sociedad, en nuestra vida cotidiana, en nuestro pueblo también.*

*Ante hechos de esta naturaleza, este Ayuntamiento en pleno quiere manifestar lo siguiente:*

*a) que la violencia sexista ejercida contra las mujeres no es tolerable ni admisible en ninguna sociedad y tan solo provoca el desprecio más enérgico de esta corporación y refuerza nuestra firme voluntad de llevar a cabo cuantas iniciativas estén en nuestra mano para acabar de una vez por todas con este tipo de hechos.*

*b) queremos así mismo solidarizarnos con la víctima, y con sus familiares y allegados, deseando su más pronta recuperación. Volvemos a mostrar el más firme de los compromisos por seguir trabajando por la igualdad real entre mujeres y hombres.*

*c) que este tipo de hechos constituye una de las vulneraciones de los derechos humanos más grave y extendida en nuestra sociedad por ser una violencia de carácter estructural que tiene como objetivo situar a las mujeres en situación de inferioridad y que no hace más que promover y perpetuar el modelo patriarcal en las relaciones entre hombres y mujeres. Así frente al machismo estructural debemos apoyar e implementar políticas y procesos de transformación de la sociedad para lograr una igualdad real y efectiva.*

*d) que no debemos limitarnos a la simple denuncia de las agresiones sino que también debe servir para exigir que por fin se articulen medidas eficaces para la erradicación de la violencia sexista a nivel legislativo, educativo, social, económico y preventivo que impliquen un nuevo contrato social, basado en otras relaciones humanas.*

*e) que es responsabilidad de toda la sociedad y no solo de las mujeres acabar con las agresiones sexistas que se dan y en consecuencia la sociedad no puede dar cobertura a las actitudes de los agresores como si nada hubiera pasado.*

*f) exigimos a todos los agentes implicados y como no, a la sociedad en su conjunto, el máximo esfuerzo para erradicar este tipo de comportamientos de nuestra sociedad, solo desde un esfuerzo en común conseguiremos acabar con esta lacra.*

*g) por último, acordamos dar traslado del presente acuerdo a los medios de comunicación.*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas menos cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman el Sr. alcalde y que como secretaria doy fé.